

Original: inglés y francés

## INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CIERRE DE LA PESQUERÍA DE PEZ ESPADA DEL MEDITERRÁNEO

### ARGELIA

En relación con el requisito SWO 3006, sobre la comunicación de información sobre la implementación del cierre de la pesquería de pez espada del Mediterráneo, de conformidad con las disposiciones de las recomendaciones 16-05 (párrafo 13), me complace informarle de que Argelia aplicará para 2018 dos periodos de cierre para la pesca de pez espada, la primera del 1 de octubre 30 de noviembre y la segunda del 15 de febrero al 15 de marzo de cada año.

Por petición de los profesionales de la pesca de pez espada y cumpliendo las disposiciones el párrafo 11, subpárrafo b de la Recomendación 16-05 de ICCAT, Argelia ha procedido al cambio del periodo de la veda estacional de la pesca de pez espada.

Se adjunta el nuevo reglamento (decreto del 25 de febrero de 2018), que establece el nuevo periodo de veda estacional a la pesca de pez espada, que se notificó a la Secretaría por correo electrónico el 28 de junio de 2018.

En cuanto a la implementación del cierre de la pesca de pez espada en Argelia para el periodo del 15 de febrero al 15 de marzo de 2018, cabe señalar que este periodo de cierre de la pesca ha sido respetado a escala nacional por todos los profesionales de la pesca y que no se ha detectado ninguna infracción durante el periodo de cierre de la pesca de pez espada del Mediterráneo del 15 de febrero al 15 de marzo.

El sistema de control y vigilancia se conforma del siguiente modo:

El Servicio nacional de guarda costera en calidad de autoridad encargada de la policía marítima realiza el control y la inspección de la actividad de pesca a nivel de los puntos de acceso a los puertos, para velar por la aplicación de los reglamentos pesqueros. También se realizan controles en el mar.

Sin embargo, los inspectores de pesca de las Direcciones de pesca de los wilayas garantizan la vigilancia de los desembarques de los productos de la pesca, sobre todo durante el periodo del cierre de la pesca de pez espada.

A nivel central, los informes semanales sobre el seguimiento de la implementación de la veda de pesca de pez espada son transmitidos por las Direcciones de pesca de los wilayas de la fachada marítima.

### UNIÓN EUROPEA

#### 1. Introducción

El párrafo 13 de la Recomendación 16-05 que establece un plan de recuperación plurianual para el pez espada del Mediterráneo estipula que las CPC supervisarán la eficacia de los períodos de cierre elegidos conforme al párrafo 11 de la misma recomendación. Las CPC presentarán a la Comisión toda la información pertinente sobre los controles e inspecciones adecuados para garantizar el cumplimiento de estas medidas.

La UE ha informado a la Comisión por carta de 5 de diciembre de 2017 (Ares(2017)5949414) de su intención de aplicar el cierre para el pez espada del Mediterráneo durante el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2018. Este período de cierre no es adicional a un cierre durante el período 1 de octubre al 30 de noviembre de 2018.

## 2. Aplicación y control del periodo de cierre

De conformidad con el párrafo 11 de la Recomendación 16-05 de ICCAT, la pesquería de pez espada fue cerrada en todos los Estados miembros para el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2018. Los Estados miembros aplicaron el cierre mediante decretos legislativos en el marco de sus legislaciones nacionales respectivas o mediante medios administrativos (no expedición de autorización de pesca).

Se han establecido medidas de control y de observadores basadas en análisis de riesgo por los Estados miembros de la UE en el marco de sus programas nacionales de inspección y observadores, para garantizar que las normas son aplicadas por los operadores durante el período de cierre.

Se llevaron a cabo inspecciones en el mar (mediante buques patrulla y medios aéreos), en los puertos y en los comercios para asegurarse de que no se realizan desembarques de pez espada o que el pez espada no documentado no se comercializa durante el período mencionado. Además, los Estados miembros supervisaron las posiciones VMS y AIS de los buques y se llevó a cabo un análisis documental cotejando posiciones VMS, cuadernos de pesca y notas de venta.

Además, se realizaron comprobaciones y controles adicionales en el contexto del Plan de despliegue conjunto (JDP) para el atún rojo (BFT) coordinado por la Agencia Europea de control de la pesca (EFCA). Este procedimiento se aplica desde 2014, cuando el control y seguimiento de la pesquería de pez espada fueron ejecutados por medio de la Decisión de la Comisión (2014/156/EU).<sup>1</sup> Esta decisión fue modificada en enero de 2018 por la decisión de la Comisión (UE) 2018/17 y establece las condiciones del JDP, ampliando el programa de inspección y control específico para BFT a otras especies.

### MARRUECOS

El Reino de Marruecos ha establecido dispositivos apropiados para la aplicación pertinente de los términos de la Recomendación 13-04, adoptada por la Comisión en noviembre de 2013, sobre todo su párrafo 11, apartado b) que estipula que " El pez espada del Mediterráneo (como especie objetivo o captura fortuita) no se podrá capturar, retener a bordo, transbordar o desembarcar durante el periodo del 1 de enero al 31 de marzo" , y Marruecos escogió el periodo a partir del 1 de enero de 2018, tal y como se comunicó al a Secretaría en el plan de pesca de pez espada del Mediterráneo comunicado a la Secretaría de ICCAT.

Asimismo, esta aplicación se ha reforzado mediante los siguientes instrumentos legislativos:

- El cierre de la pesca de pez espada del Mediterráneo se ha reglamentado mediante la transposición de los periodos de cierre instaurados por ICCAT en la reglamentación nacional mediante la promulgación del decreto ministerial nº 3315-17 del 18 de diciembre de 2017, que modifica y complementa el decreto ministerial nº 1176-13 del 8 de abril de 2013, publicado en el Boletín oficial nº 6634 del 28 de diciembre de 2017.
- La promulgación de un decreto ministerial en el Boletín oficial nº 6144 del 18 de abril de 2013, que rige la pesca marroquí de pez espada en el Atlántico norte y en el Mediterráneo.
- La talla comercial con arreglo a las disposiciones de ICCAT (100 cm) transpuesta al Decreto ministerial nº 3315-17 del 18 de diciembre de 2017, que modifica y complementa el decreto ministerial nº 1176-13 del 8 de abril de 2013, publicado en el Boletín oficial nº 6636 del 4 de enero de 2018 y en la reglamentación nacional mediante el Decreto ministerial N°2412.18 de julio 2018 que completa el Decreto Ministerial nº 1154-88 del 3 de octubre de 1988, y fija la talla mínima de las especies pescadas en aguas marítimas marroquíes.
- La reducción progresiva del TAC del 3% de conformidad con las disposiciones del párrafo 4 de la Recomendación 16-05 de ICCAT ha sido traspuesta al Decreto ministerial N° 2406-18 del 27 de julio de

---

Decisión ejecutiva de la Comisión (2014/156/UE) de 19 de marzo de 2014 enmendada por la Decisión ejecutiva de la Comisión (UE) 2018/17 del 5 de enero de 2018 que establece un programa específico de control e inspección para las pesquerías que explotan los stocks de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, pez espada en el Mediterráneo y para las pesquerías que explotan los stocks de sardina y anchoa en el Adriático septentrional

2018 que modifica y completa el Decreto ministerial N° 1176-13 del 8 de abril de 2013 que rige la pesca de pez espada del Atlántico norte y del Mediterráneo marroquí.

- El cierre de la pesca de pez espada del Mediterráneo instaurada a partir del 1 de enero al 31 de marzo de 2018 se menciona en el plan de pesca de pez espada comunicado a la Secretaría de ICCAT.
- Todos los buques susceptibles de capturar pez espada del Mediterráneo están sometidos a la obligación de estar inscritos en el registro ICCAT "Buques de pez espada del Mediterráneo".

### **Vigilancia y control**

- Dahir n° 1-14-95 del 12 de mayo de 2014 que promulga la ley n° 15-12 relativa a la prevención y lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y que modifica y completa el Dahir n° 1-73-255 del 23 de noviembre de 1973 que establece el reglamento sobre pesca marítima.
- Decreto n° 2-17-455 del 26 de abril de 2018 adoptado para la aplicación de algunas disposiciones a título de la ley n° 15-12 relativa a la prevención y lucha contra la pesca ilegal, no declarada, publicada en el Boletín oficial del 17 de mayo de 2018.
- Decreto n° 2-17-456 del 15 de marzo de 2018 adoptado para la aplicación de algunas disposiciones a título del Dahir con n1 1-73-255 del 23 de noviembre de 1973 que forma el reglamento sobre la pesca.
- Decreto n° 2-09-674 del 17 de marzo de 2010 que fija las condiciones y modalidades de instalación a bordo y utilización en los buques de pesca de un sistema de posicionamiento y localización continua utilizando las comunicaciones por satélite para la transmisión de datos que establece, entre otras, la obligación de disponer a bordo de un sistema de posicionamiento y localización para todos los buques de pesca con pabellón marroquí que operan en una pesquería objeto de medidas de conservación y ordenación adoptadas por las OROP;
- El Decreto del Ministro de Agricultura y Pesca Marítima n° 3338-10 del 16 de diciembre de 2010 relativo al dispositivo de posicionamiento y localización de los buques de pesca.

De conformidad con las medidas adoptadas en el marco del plan Halieutis, que en particular tenía como objetivo la conservación y la sostenibilidad de los recursos, y con el fin de cumplir la implementación de las disposiciones relacionadas con la ordenación y la explotación sostenible de estos recursos, el Departamento de pesca marítima ha reforzado el dispositivo de control instaurado en el mar, a nivel de puertos y tras el desembarque. De este modo, la pesca de pez espada queda cubierta por los siguientes medios de control:

- Un control a nivel de puertos de desembarque, lugares de pesca y lonjas de pescado mediante la movilización permanente de agentes de control del departamento de pesca;
- Un control en tierra con la participación de la gendarmería real y las autoridades locales,
- Un control de los buques por satélite (dispositivo de posicionamiento y localización «VMS»);
- Un control de los buques en mar ejercido por la gendarmería real y la marina real.
- Un sistema de declaración obligatoria de las capturas durante el desembarque y el seguimiento del flujo de comercialización mediante el procedimiento de certificación de las capturas

Para garantizar un seguimiento eficaz de las capturas, entre ellas las de pez espada, el Departamento de Pesca ha invertido, desde 2011, en un proceso totalmente informatizado para la certificación de las capturas que garantiza la trazabilidad completa desde el desembarque hasta la exportación. La informatización del proceso permite que haya información disponible sobre el flujo de las capturas y una explotación mejor para un control y verificación más eficaces y más eficientes y, esto, con el objetivo global de luchar con la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU). De este modo, los documentos estadísticos de ICCAT son validados para el pez espada con la contribución del proceso informatizado de certificación de capturas en el marco de la verificación de su trazabilidad.

### **TÚNEZ**

De conformidad con la Recomendación 16-05 sobre la elección de la temporada de cierre para el pez espada del Mediterráneo, Túnez comunicó a la Comisión el periodo de cierre del 15 de febrero al 15 de marzo y del 1 de octubre al 30 de noviembre.

En 2018, la pesquería de pez espada estuvo cerrada del 15 de febrero al 15 de marzo de 2018 y se cerrará el 30 de septiembre de 2018.

Este cierre se implementó sobre todo mediante:

- textos legislativos en el marco de la Ley nº 94-13, del 31 de enero de 1994, sobre el ejercicio de la pesca, sobre todo los artículos 13 y 14 de dicha ley sobre las especies cuya pesca está prohibida, y la circulares enviadas a los servicios regionales de pesca para prevenir y luchar contra la pesca de pez espada fuera de la temporada de pesca;
- medidas administrativas: no se ha expedido ninguna autorización de desembarque o de transporte fuera de la temporada de pesca;
- operaciones de control que se refuerzan mediante campañas mixtas de control entre los servicios pesqueros, la guardia marítima y la guardia nacional. En efecto, se han realizado misiones de control durante el periodo de cierre en los puertos pesqueros y los mercados para velar por la implementación de las disposiciones adoptadas a este efecto.

## TURQUÍA

### Información general y marco legal

La siguiente información se ha compilado como respuesta a los requisitos del párrafo 13 de la *Recomendación de ICCAT que sustituye a la Recomendación 13-04 y establece un plan de recuperación plurianual para el pez espada del Mediterráneo* [Rec. 16-05].

En 2012, Turquía estableció un mes adicional de veda para el pez espada del Mediterráneo (SWO-MED), desde el 15 de febrero al 15 de marzo, además del periodo de veda existente del 1 de octubre al 30 de noviembre. Esta medida se anunció el 15 de diciembre de 2011. En 2018, la medida mencionada para el SWO-MED ha permanecido en vigor.

Para garantizar la eficacia de la medida mencionada, el Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería (MoFAL) presentó la Notificación para regular la pesca comercial en el mar y aguas interiores que cubre el periodo 2016-2020, con el fin de garantizar unas actividades pesqueras más sostenibles, mejorar la calidad de los productos pesqueros y mejorar la conservación de los recursos pesqueros.

### Regulaciones técnicas

- Queda prohibida la captura de peces espada inferiores a 125 cm.
- Es obligatorio que los buques pesqueros que capturan pez espada obtengan un "permiso de pesca" de la dirección provincial que expide la licencia del buque. Las solicitudes de los pescadores de adquisición de un permiso de pesca especial para el pez espada están sujetas a algunos criterios técnicos. Cuando una solicitud es aprobada por el Ministerio, la información del permiso especial queda simultáneamente consignada en el Sistema de información pesquera (FIS) que gestiona el Ministerio.
- Al utilizar palangre dirigido a los túnidos y pez espada, solo se permiten los anzuelos nº 1 y 2 con una apertura inferior a 2,8 cm.

Durante la temporada de veda, los pescadores de pez espada del Mediterráneo se dedican a otras actividades de pesca costera, pesca de arrastre, turismo o acuicultura.

### Otras medidas

De conformidad con las disposiciones pertinentes de la Rec. 16-05 de ICCAT, una lista de puntos de desembarque designados para el pez espada del Mediterráneo se ha comunicado a ICCAT el 1 de marzo de 2018. Los inspectores de la guardia costera se han formado para participar activamente en inspecciones para pez espada del Mediterráneo en el contexto del IJIS.

Los informes de captura regulares, en plazos trimestrales, se han presentado a ICCAT en línea con las asignaciones de TAC de Turquía, tal y como se establecían en el documento PA4-009B/2017.

En 2002 y 2003 la UE e ICCAT implementaron una recomendación que prohibía el uso de redes de deriva en el Mediterráneo. Posteriormente, Turquía también prohibió las redes de deriva en 2006.

Posteriormente, Turquía anunció su postura respecto a la eliminación de las redes de deriva modificadas con la circular ICCAT# 3225/2010. Por consiguiente, a partir del 1 de julio de 2011 está prohibido el uso de todas las redes de deriva modificadas.

Por consiguiente, todos los buques pesqueros con redes de deriva modificadas han tenido que cambiar sus artes de pesca de conformidad con las disposiciones de la *Notificación Revisada n°2/1 que regula la pesca comercial*. El MoFAL ha continuado sus esfuerzos para fomentar el uso de métodos y artes de pesca más selectivos por parte de la mayoría de los pescadores turcos que se dirigen al pez espada, realizando diversas actividades de formación regionales.

### Inspecciones y controles

Las inspecciones y controles han sido el principal componente de las actividades del MoFAL encaminadas a garantizar la eficacia del periodo de veda y de las regulaciones de talla establecidas para el pez espada del Mediterráneo. Las actividades de inspección, que aún continúan, se han concentrado en los posibles caladeros, los puntos de desembarque y los mercados de venta al por mayor y al por menor. Los controles regulares y las inspecciones in situ realizadas en varios lugares de desembarque y mercados no han dado lugar a que se determine ninguna cantidad de pez espada del Mediterráneo ilegal o no comunicada en 2018.